IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Begoña Pérez Narvión, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del INSALUD de fecha 3 de diciembre de 1998, recurso al que ha correspondido el número 288/99 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

En Madrid a 15 de abril de 1999.—El Secretario.—18.407.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

OURENSE

Sección mixta

Edicto

Pieza de responsabilidad civil.—Sumario número 18/88.—Rollo de Sala número 73/88.—Juzgado de Instrucción de Celanova.

Don Jesús Francisco Cristín Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Ourense,

Hace saber: Que en esta Audiencia se tramita pieza de responsabilidad civil del penado don José Antonio Díaz Martínez, dimanante de sumario número 4/1994, del Juzgado de Instrucción de Celanova, Rollo de Sala número 20/1994, cuyo procedimiento se encuentra en trámite de ejecución de sentencia; se acordó la venta en pública y primera subasta, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, situado en el segundo piso del Palacio de Justicia, plaza de Concepción Arenal, número 1, Ourense, el día 8 de septiembre de 1999; de quedar desierta, se sacará a segunda subasta el día 28 de septiembre de 1999 y la tercera el día 18 de octubre de 1999, de quedar desierta la anterior.

El bien embargado a don José Antonio Díaz Martínez, para responder del principal, costas e intereses es el siguiente:

Urbana, finca 19. Mitad indivisa de la vivienda D, de la planta alta primera de la casa en León, a

la calle Sevilla, números 1 y 3, con vuelta a la de Sahagún, con acceso por el citado portal 1, y situada a la derecha de los dos que se encuentran al frente subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de 61 metros 55 decímetros cuadrados, y tomando como frente la calle Sahagún, linda: Frente, vuelo a esa calle y vivienda C de su misma planta y portal; derecha, esa vivienda C, rellano y hueco de su escalera; izquierda, casa de don Victorino García y otros, y fondo, vuelo a patio de luces o cubierta de planta baja y rellano de escalera. Lleva como anejo inseparable el trastero número 4, de los correspondientes a este portal, en planta baja; se le asigna con su expresado anejo una cuota de participación en el régimen constituido de 3,921 por 100, no apareciendo inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de León a nombre de don José Antonio Díaz Martínez ni de su esposa doña María Celia Álvarez Quintas, apareciendo anotación preventiva de embargo por el procedimiento de autos, en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 2.405 del archivo, libro 102 de la sección tercera del Ayuntamiento de León, folio 97 vuelto, finca registral número 8.332, anotación letra A, por conversión en anotación preventiva de embargo de la de suspensión efectuada con fecha 10 de mavo de 1988, en el libro especial regulado en el artículo 170 del Reglamento Hipotecario número 1, al folio 3, asiento número 13 de orden, habiendo sido tasado en 9.000.000 de pesetas.

Se significa: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de esta Audiencia número 3216000075000494, de la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuya consignación no serán admitidos (salvo el ejecutante que no estará obligado a consignar); que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros (salvo por el ejecutante); que la causa queda de manifiesto al público en relación con la subasta, en la Secretaría de esta Audiencia durante las horas de audiencia, y que las cargas v los gravámenes anteriores v los preferentes, si los hubiere, que tuviere el inmueble subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Ourense a 23 de abril de 1999.—El Presidente, Jesús Francisco Cristín Pérez.—La Secretaria, Margarita Peña Bonet.—18.307.

MADRID Sección Séptima

Edicto

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada por la Sala de esta Sección Séptima en la ejecutoria 22/98, sumario 4/95 del Juzgado de Instrucción número 3 de Parla, seguida contra don Francisco Delgado Verdugo, se sacan a la venta

en pública subasta y por primera vez, el bien que al final se indica, por término de veinte días, para cuyo remate, que se señala en la Sala de Audiencias de esta Sección, sita en Madrid, calle Santiago de Compostela, número 96, el día 25 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de esta Sección, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2428, sucursal de la calle Herrera Oria, número 241, de Madrid, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, ascendente éste a la cantidad de 6.880.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Sección, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a esta Sala no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Local comercial de 49 metros 90 decímetros cuadrados, sito en la calle Felipe II, número 2 bis, esquina con la calle Juan Bravo, de Parla. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, finca registral 3.926, tomo 564, libro 83, folio 193 y siguiente.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Presidenta.—La Secretaria.—18.429.